

BOLSA DE TRABAJO

BASES DE LA BOLSA DE TRABAJO DE AGUAS DEL HUESNA

Primera.- Objeto de la Bolsa de Trabajo.

Segunda.- Vigencia de la Bolsa de Trabajo.

Tercera.- Modalidad de Contrato.

Cuarta.- Puestos a cubrir.

Quinta.- Requisitos para la inclusión en la presente Bolsa de Trabajo.

Sexta.- Publicación de las Bases.

Séptima.- Presentación de las solicitudes.

Octava.- Ordenación de las solicitudes.

Novena.- Admisión y proceso de selección del personal.

Décima.- Pruebas de selección.

Décimo primera.- Orden de llamada y Procedimiento de la Bolsa.

Duodécima.- Comisión Evaluadora.

Decimotercera.- Tratamiento de datos de carácter personal.

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | José María Villalobos Ramos | Firmado | 06/09/2024 12:57:39 | |
| Observaciones | | Página | 1/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | | | |

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA EMPRESA “AGUAS DEL HUESNA”, M.P., S.L.U.

AGUAS DEL HUESNA, M.P., S.L.U. es una sociedad mercantil, cuyas relaciones laborales están regidas por la Legislación Laboral Común y por el Convenio Colectivo de Empresa.

Primera.- Objeto de la Bolsa de Trabajo

Es objeto de la presente convocatoria es la creación de una Bolsa de Trabajo para la cobertura de las contrataciones temporales del personal que esta Empresa precise efectuar, de cara a satisfacer la normal prestación del servicio, cumpliendo con los principios de publicidad, capacidad, mérito y libre concurrencia, así como, contribuir, eficazmente, bajo el concepto de igualdad de condiciones en trabajos de igual valor, a dar preferencia a las personas del género menos representado en el grupo profesional del que se trate en caso de empate y respetando lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Empresa.

Segunda.- Vigencia de la Bolsa de Trabajo

La presente bolsa tendrá una vigencia mínima de dos años desde la fecha de su entrada en vigor, con prórroga automática **de un año**, de no mediar denuncia expresa por ninguna de las partes interesadas (Empresa y Organizaciones sindicales) en el plazo de dos meses de antelación a su finalización.

Tercera.- Modalidad de Contrato.

Las presentes bases habrán de sujetarse a lo dispuesto en la normativa laboral en materia de contratación de duración determinada, en especial el artículo 15.1 del R. Decreto Legislativo 1/1195, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como cuantas disposiciones legales los modifiquen y/o desarrollen. Igualmente, la presente convocatoria se adecuará en su proceder a los criterios de determinación, composición y funcionamiento de la Comisión Evaluadora constituida al efecto.

El nivel de cobertura de la Bolsa de Trabajo observará estas modalidades de contratación:

Uno.- Contratos de interinidad, al amparo de lo dispuesto en los artículos 15 del Estatuto de los Trabajadores, siendo su objeto sustituir a un trabajador de la empresa con derecho a la reserva del puesto de trabajo, o para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva.

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | José María Villalobos Ramos | Firmado | 06/09/2024 12:57:39 | |
| Observaciones | | Página | 2/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | | | |

Dos.- Contratación eventual en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente y el Convenio Colectivo Estatal para la Industria de la captación, elevación, conducción, tratamiento, potabilización, distribución, saneamiento y depuración de aguas.

Tres.- Contratos de relevo para sustituir parcialmente a aquellos trabajadores de la empresa que, reunidos los requisitos fijados legalmente, opten por una jubilación parcial, cuando la Gerencia de la Empresa lo estime oportuno, una vez consultada la representación legal de los trabajadores.

La convocatoria del proceso selectivo y sus bases se expondrán en los tablones de anuncios de la empresa, así como en la Web de Aguas del Huesna (www.aguasdelsuesna.es) donde se publicarán todos los listados, tanto provisionales como definitivos, siendo accesible la bolsa de trabajo de forma permanente en la página Web.

Cuarta.- Puestos a cubrir

Con independencia de que la Comisión Evaluadora determine su extensión a otras contrataciones, esta bolsa de trabajo articulará las necesidades de contratación temporal que se precisen para los desempeños profesionales incluidos en la siguiente relación:

1.- Denominación: Operario de mantenimiento electromecánico de redes e instalaciones

Categoría: Operario

Funciones propias del puesto de trabajo:

- Revisión general de las instalaciones de bombeo de agua bruta, captación, tratamiento, almacenamiento y aprovechamiento de aguas de proceso en una ETAP.
- Revisión general de las instalaciones de bombeo y depuración de una EDAR.
- Control periódico de la calidad de las aguas, naturales, de proceso y tratadas con ajuste de reactivos, entre otros, oxidantes, desinfectantes, coagulantes, floculantes y correctores de pH.
- Toma de lecturas de la instrumentación de la instalación, entre otras, sensores de presión, nivel, caudalímetros, contadores de agua y eléctricos, sondas de calidad de agua.
- Supervisión del sistema de control SCADA de las instalaciones incluyendo red de abastecimiento en Alta, bombes de cabecera, interiores, sistemas de aireación, pre tratamientos y deshidratación.
- Realización de pequeñas actuaciones de obra civil, así como de limpieza y repintado de las instalaciones.
- Realización de trabajos electromecánicos de tipo preventivo, correctivo y mejorativo en las instalaciones de su competencia.
- Toma de muestras de aguas brutas, tratadas y de proceso, así como de fangos de la cada instalación.

| | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José María Villalobos Ramos | Firmado | 06/09/2024 12:57:39 |
| Observaciones | | Página | 3/23 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | | |





Aguas del Huesna

- Apoyo al personal de otras instalaciones de depuración en aquellas ocasiones en las que sea requerido para ello, realizando aquellas maniobras que sean precisas durante el desarrollo de su jornada.
- Y en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto.

2.- Denominación: Ayudante de mantenimiento de redes de abastecimiento y saneamiento

Categoría: Ayudante

Funciones propias del puesto de trabajo:

- Instalación y reparación de redes de abastecimiento y saneamiento.
- Instalación y reparación de acometidas domiciliarias de abastecimiento y saneamiento.
- Instalación de contadores de agua.
- Apertura y tapado de pequeñas zanjas, con utilización de martillo neumático, tronadora, desbrozadora, etc.
- Ejecución de pequeñas obras de albañilería.
- Limpieza y pintado de instalaciones.
- Lectura de contadores de agua y electricidad
- Control de dosificación de hipoclorito.
- Y en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto.

3.-Denominación: Auxiliar Administrativo

Categoría: Auxiliar Administrativo

Funciones propias del puesto de trabajo:

- Recepción, archivo y envío de documentación (albaranes, facturas, solicitudes, etc.).
- Altas, bajas y suspensión de suministros.
- Cambios de uso y/o titularidad de suministros.
- Cambio y verificación de contadores.
- Cobro de facturas.
- Quejas y reclamaciones.
- Gestión de órdenes de trabajo.
- Procesamiento informático de los partes de lectura de cloro, consumos de agua de la red de distribución, consumos de energía eléctrica, consumo de combustible de vehículos y traspasos de materiales entre almacenes.
- Y en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto.

Quinta.- Requisitos para la inclusión en la presente Bolsa de Trabajo

Para ser incluidos en la Bolsa de Contratación, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y para los desempeños profesionales desarrollados en el punto Cuarto:

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José María Villalobos Ramos | Firmado | 06/09/2024 12:57:39 | |
| Observaciones | | Página | 4/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | | | |

- Tener nacionalidad española. Asimismo, podrán ser admitidos los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 55/99 de 29 de diciembre.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos los 16 años o no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Hallarse en posesión de la Titulación Académica o requisitos exigidos en cada categoría y demás condiciones que se requieren para cada función.

- Estar en posesión del permiso de conducción Tipo B.

- Disponibilidad para desplazarse por todo el ámbito de actuación de la Empresa.

- En caso de haber estado contratado en Aguas del Huesna por alguna de las categorías ofertadas en esta bolsa de trabajo, haber superado el periodo de prueba de la misma.

- Disponibilidad para realizar las guardias localizadas propias de cada categoría, según el Convenio Colectivo de Aguas del Huesna.

- Solo para personas con discapacidad funcional que se inscriban como tal, deberán acreditar mediante documento expedido por el Centro de Valoración y orientación de personas con discapacidad de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, su condición de discapacitado con grado igual o superior al 33 %.

- Los integrantes de la bolsa de trabajo, antes de su incorporación al puesto de trabajo ofertado, deberán ser declarados por el facultativo que lo/la reconozca como APTO/A SIN LIMITACIONES o APTO/A CON LIMITACIONES COMPATIBLES con las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, los integrantes que hayan sido declarados/as NO APTO/A o APTO/A CON LIMITACIONES INCOMPATIBLES con las tareas a desempeñar serán excluidos/as de la bolsa de trabajo.

| | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F0Ow== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José María Villalobos Ramos | Firmado | 06/09/2024 12:57:39 |
| Observaciones | | Página | 5/23 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F0Ow== | | |



- Los/as aspirantes que se inscriban como personas con discapacidad, deberán tener compatibilidad funcional para el desempeño de la especialidad a la que aspira.

B) Requisitos para los desempeños profesionales.

1.- Operario de mantenimiento electromecánico de redes e instalaciones

Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de Formación Profesional o equivalentes:

- Técnico Especialista en Instalaciones y Líneas Eléctricas (Rama Electricidad y Electrónica).
- Técnico Especialista en Máquinas Eléctricas (Rama Electricidad y Electrónica).
- Técnico Especialista en Electricidad Naval (Rama Electricidad y Electrónica).
- Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas (Familia Electricidad y Electrónica).
- Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (Familia Electricidad y Electrónica).
- Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.
- Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.
- Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.

2.- Ayudante de mantenimiento de redes de abastecimiento y saneamiento

Reunir al menos uno de los siguientes requisitos:

- Técnico de Grado Medio en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas (RD 114/2017) de la Familia “Energía y Agua”.
- Certificado de competencia de unidades superadas de la cualificación profesional ENA 191_2 “Montaje y mantenimiento de redes de agua”, incluidas en el certificado de profesionalidad ENAT0108 (Montaje y mantenimiento de redes de agua) regulado por el Real Decreto 1381/2008, de 1 de agosto.
- Curso acreditativo de haber superado los estudios correspondientes a los módulos de formación (MF) de las unidades de competencia de la cualificación de profesionalidad ENA 191_2 (Montaje y mantenimiento de redes de agua).
- Título de graduado escolar o certificado de secundaria y haber realizado un curso de fontanería de al menos 120 horas.

| | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José María Villalobos Ramos | Firmado | 06/09/2024 12:57:39 |
| Observaciones | | Página | 6/23 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | | |



- Tener una experiencia acreditada de 3 meses en Aguas del Huesna, en la misma categoría que se oferta o Empresas públicas del ciclo integral del agua

3.- Auxiliar Administrativo.

Reunir al menos uno de los siguientes requisitos:

- Título de Graduado Escolar, Título de Educación Secundaria, Técnico de F.P., Formación profesional de 1º Grado o Equivalente.
- Tener una experiencia acreditada de 3 meses en Aguas del Huesna, en la misma categoría que se oferta o Empresas públicas del ciclo integral del agua

Los aspirantes deberán reunir los requisitos antes indicados dentro del plazo de presentación de solicitudes indicado en la Base Séptima.

Sexta.- Publicación de las Bases

Las presentes Bases serán objeto de publicación en un diario de la provincia, en los tablones de anuncios de la empresa y en la página Web de la empresa (www.aguasdeltuesna.es).

Séptima.- Presentación de las solicitudes

Los interesados se podrán presentar rellenando el formulario de nuestra página corporativa, adjuntando toda la documentación acreditativa en un solo fichero en formato PDF. El plazo de presentación será de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación en prensa y en la página web de aguas del Huesna. La documentación acreditativa deberá estar en el orden previsto en la solicitud autobareable de las bases de la bolsa de trabajo. El fichero PDF se nombrará, con el nombre del aspirante y designación del puesto a cubrir (según la base cuarta de la bolsa de trabajo), cumplimentando la autobareación y aportando la documentación acreditativa en un solo fichero pdf. En el caso de optar a más de un puesto de trabajo, se presentará solicitud y la documentación acreditativa para cada una de las categorías.

Octava.- Ordenación de las solicitudes

Inicialmente la ordenación de los aspirantes se realizará de acuerdo con la puntuación establecida en la Base Décima.

Cada dos años se realizará un corte de actualización de baremación a fecha 31 de Octubre, de conformidad con la base novena.

| | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F0Ow== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José María Villalobos Ramos | Firmado | 06/09/2024 12:57:39 |
| Observaciones | | Página | 7/23 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F0Ow== | | |



9.1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos antes indicados dentro del plazo de presentación de solicitudes indicado en la base séptima.

9.2. Se admitirá para la acreditación de méritos la siguiente documentación:

a). Titulaciones, únicamente los títulos académicos oficiales de grado igual o superior de FP de la Familia profesional exigida en los requisitos y Bachillerato. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el aspirante. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio competente en materia de educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado Español.

b). Cursos o certificados de profesionalidad: únicamente los relacionados con el desempeño del puesto.

c). Experiencia: Únicamente se valorarán los servicios efectivamente prestados en la misma categoría profesional de la plaza descrita. La experiencia será valorada de oficio por la Dirección de Servicios, sin que el candidato tenga que presentar documentación alguna.

Toda la documentación para acreditar los requisitos y la acreditación de méritos deberán ser fotocopias responsabilizándose de su veracidad para su baremación. Se presentarán en el mismo orden que la solicitud autobarenable.

En el caso que el número de aspirantes a la plaza ofertada, que cumplan el requisito de acceso, supere 150; previo a la fase de concurso, se realizará una prueba de conocimientos básicos.

Consistirá en la resolución de un cuestionario de tipo test, que evidencie la capacidad de las personas candidatas para la realización del trabajo que se ha de desempeñar.

La orientación sobre los contenidos de esta prueba se encuentra en el Anexo III

Todas las preguntas del cuestionario tendrán la misma ponderación.

Cada pregunta tendrá cuatro alternativas de respuesta y una única respuesta correcta.

La puntuación que se otorgará a las respuestas será la siguiente:

- La respuesta correcta se valorará con 1 punto.
- La respuesta en blanco se valorará con 0 puntos.
- La respuesta incorrecta se penalizará con -0,33 puntos.

| | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F0Ow== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José María Villalobos Ramos | Firmado | 06/09/2024 12:57:39 |
| Observaciones | | Página | 8/23 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F0Ow== | | |



Tras la publicación de los resultados definitivos de la fase eliminatoria de aptitud, se llevará a cabo la admisión a la fase de valoración de méritos.

El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

9.3. Se publicará la LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS/AS ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, en la que constará el nombre, apellidos, DNI.

9.4. Habrá un plazo de alegaciones de 5 días hábiles, debiendo presentar la documentación conveniente.

9.5. Resueltas las alegaciones por la Comisión Evaluadora, se publicará la LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

9.6. ACREDITACIÓN DE DATOS. Se establecerá un plazo de 10 días hábiles para que todos los admitidos presenten la documentación de los méritos alegados.

Décima- Pruebas de selección.

La prueba selectiva constará de dos fases, la primera tendrá carácter eliminatorio para todas aquellas personas aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 2,4 puntos para superar el mismo y poder acceder a la fase de concurso.

10.1 Primera fase concurso: Máximo 20 puntos

Consistirá en la valoración de todos los méritos presentados por los aspirantes conforme al baremo del ANEXO I de las presentes bases. En esta fase se podrá obtener un máximo de 20 puntos. Sólo se valorarán los méritos que queden documentalmente acreditados. La primera fase dará comienzo al día siguiente hábil, de la finalización del plazo establecido en el apartado 9.6. La valoración de los méritos se hará por asesores externos. Finalizada la valoración de los méritos se publicará en el tablón de anuncios y en la web corporativa el listado provisional con el resultado obtenido por cada aspirante, estableciendo un listado en relación a la baremación obtenida en esta fase. Se establece un plazo de 5 días hábiles para reclamaciones. En el caso de reclamaciones, el Presidente convocará a la Comisión, para que previo informe de los asesores externos, acuerde aceptar o rechazar la reclamación, aprobando la lista definitiva de valoración de méritos de la primera fase, la cual se publicará en la misma forma precitada, indicando los aspirantes que pasaran a la segunda fase del proceso de selección.

| | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José María Villalobos Ramos | Firmado | 06/09/2024 12:57:39 |
| Observaciones | | Página | 9/23 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | | |



No se valorará como mérito la titulación mínima exigida para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los aspirantes, relacionadas con el puesto de trabajo, que sean superiores y adicionales a la exigida para el puesto.

- 1.- Bachillerato o FP de grado superior:.....2,5 puntos.
- 2.- Por el Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o equivalentes según la legislación:.....3,00 puntos.
- 3.- Por el Título de Grado sin Máster:..... 4,00 puntos.
- 4.- Por el Título de Grado con Máster oficial adicional, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes según la legislación:..... 5,00 puntos.
- 5.- Por la posesión de título oficial de Doctor:.....6,00 puntos.

- Acreditación: Mediante aportación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.

- La valoración de los títulos académicos de nivel superior excluye la valoración de los títulos de nivel inferior necesarios para la obtención de aquellos.

- Por cada diplomatura adicional se sumará un punto más.

- Por cada grado o licenciatura adicional se sumarán dos puntos más.

La puntuación máxima será de **6 puntos**.

B) CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO

Se valorará la participación, solamente como alumno, en cursos de formación o perfeccionamiento, sobre materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto ofertado, siempre que se trate de acciones formativas organizadas:

- Por una Administración Pública (en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

- Por Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.

- Por Institución Sindical o privada, siempre que cuente con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

- Certificado de profesionalidad.

| | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José María Villalobos Ramos | Firmado | 06/09/2024 12:57:39 |
| Observaciones | | Página | 10/23 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | | |



No se valorarán, en ningún caso:

- Los cursos sobre materias que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.
- Los cursos de prevención de riesgos laborales.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.
- Los cursos de doctorado.
- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario o de personal laboral.
- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
- Los cursos que no vengan cuantificados por horas deberán expresarse en créditos, y será la Comisión de contratación la que realice su equivalencia en horas.
- La asistencia o participación en jornadas, congresos, seminarios y talleres, ni los cursos de duración inferior a 10 horas.

1. La valoración de los cursos se realizará conforme a la siguiente escala:

| | |
|------------------------|--------------|
| Más de 100 horas..... | 0,60 puntos. |
| De 81 a 100 horas..... | 0,50 puntos. |
| De 61 a 80 horas..... | 0,40 puntos. |
| De 41 a 60 horas..... | 0'30 puntos. |
| De 25 a 40 horas..... | 0'20 puntos. |
| De 10 a 24 horas..... | 0'10 puntos. |

2. Máster o título de postgrado que no se ajuste a la implantación de los grados por el Plan EEES, si supera las 100 horas.....0,70 punto.

- La puntuación máxima por valoración de cursos será de **4 puntos**.
- Acreditación: Mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso de formación o perfeccionamiento, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:
 - Órgano o entidad que lo ha impartido.
 - Denominación del curso.
 - Materia del curso.
 - Número de horas de duración del curso, o de créditos con correspondencia en horas.

| | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F0Ow== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José María Villalobos Ramos | Firmado | 06/09/2024 12:57:39 |
| Observaciones | | Página | 11/23 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F0Ow== | | |



C) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en Aguas del Huesna, (incluyendo periodos de prácticas)0,20 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en el sector público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, como funcionario o personal laboral:0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en la empresa privada:0,06 puntos.

Los períodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración.

- La puntuación máxima por este concepto será de **10 puntos**.
- La experiencia se acreditará mediante la vida laboral y copia del contrato de trabajo o certificado de Empresa con la denominación del puesto.

10.2 Segunda fase oposición: hasta un máximo de 30 puntos.

Consistirá en la realización, por parte del Tribunal calificador o asesores externos, de una entrevista a los interesados, en el lugar, fecha y horas que se publique en el Tablón de anuncios y página web de Aguas del Huesna, relativa a las funciones propias del puesto.

En dicha entrevista se valorará el conocimiento de las funciones y la práctica del puesto de trabajo con un máximo de 17 puntos. Y por otra parte las habilidades y competencias relacionadas con el puesto, con un máximo de 13 puntos.

Este ejercicio será calificado de 0 a 30 puntos.

Finalizada la valoración de fase de oposición se publicará en el tablón de anuncios y en la web corporativa el listado provisional con el resultado obtenido por cada aspirante, estableciendo un listado en relación a la baremación obtenida en esta segunda fase. Se establece un plazo de 5 días hábiles para reclamaciones. En el caso de reclamaciones, el presidente convocará a la Comisión, para que previo informe

| | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F0Ow== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José María Villalobos Ramos | Firmado | 06/09/2024 12:57:39 |
| Observaciones | | Página | 12/23 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F0Ow== | | |



de los asesores externos, acuerde aceptar o rechazar la reclamación, aprobando la lista definitiva de valoración de la segunda fase, la cual se publicará en la misma forma precitada.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de la puntuación en cada una de las fases.

La Comisión elaborará la lista definitiva con la relación de las personas aspirantes con sus respectivas calificaciones en orden de mayor a menor puntuación.

Para los casos en que haya de producirse un desempate, en primer lugar, se tendrá en cuenta el sexo menos representado en dicha categoría. En caso de persistir el empate, la Comisión podrá decidir las pruebas adicionales para los candidatos con la misma puntuación, que no computará en la puntuación final.

La lista final de la bolsa de los participantes provisional se publicará en el tablón de anuncios y en la web. Se establece un plazo de 5 días hábiles para reclamaciones. En el caso de reclamaciones, el Presidente convocará a la Comisión, para que acuerde aceptar o rechazar la reclamación, aprobando la lista definitiva, la cual se publicará en la misma forma precitada. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran producido reclamaciones, se elevará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación.

Décimo primera.- Orden de llamada y procedimiento de la Bolsa

1.- El llamamiento de los seleccionados se hará en función de las necesidades de la Empresa, a tenor de las disposiciones establecidas en estas Bases. Los llamamientos se realizarán por cualquier medio admisible en derecho que deje constancia fehacientemente del mismo y de su fecha, siendo el teléfono el medio preferente de comunicación con los interesados. Es responsabilidad de los interesados comunicar la actualización de sus datos.

2.- De producirse un primer llamamiento y rehusase el interesado su contratación, será este desplazado al último lugar de la lista. Si renunciase por segunda vez, causará baja en la Bolsa, incorporándose en el último lugar de la lista el solicitante al que le correspondiera según el orden de sucesión.

3.- Aquellos aspirantes que, por encontrarse en situación de incapacidad temporal prolongada, embarazo, maternidad, y otras asimilables, debidamente acreditada, no pudiesen ser contratados en el momento del llamamiento, no serán dados de baja en la lista correspondiente, conservándoseles en el puesto en el que se encuentren encuadrados.

4.- Los llamamientos se realizarán a los candidatos con mayor puntuación que no estén contratados en ese momento por Aguas del Huesna.

| | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José María Villalobos Ramos | Firmado | 06/09/2024 12:57:39 |
| Observaciones | | Página | 13/23 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | | |



5.- En los supuestos en los que la oferta de contratación sea para la cobertura de situaciones de liberación sindical, contratos de relevo de jubilación parcial, excedencias u otras situaciones con reserva de plaza cuya duración se prevea superior a un año, tendrá prioridad el primer integrante de la bolsa que, estando o no contratado, no ocupe un contrato de tal naturaleza en la bolsa de esa categoría.

6.- Dentro de la bolsa de trabajo se reservará un cupo del 20% de los nombramientos ofertados para ser cubiertos entre personas de discapacidad (siempre que cumpla la funcionalidad para el puesto de trabajo) y otro cupo del 20% para el sexo menos representado en el puesto de trabajo ofertado (para dar cumplimiento al Plan de Igualdad de Aguas del Huesna).

Decimosegunda.- Comisión Evaluadora.-

La Comisión Evaluadora estará formada por:

- El Director del Área correspondiente al que esté adscrita la plaza objeto de evaluación presidirá dicha comisión.
- La Jefa de Recursos Humanos de Aguas del Huesna, que actuará de Secretaria de la Comisión.
- El Jefe del Departamento correspondiente al que esté adscrita la plaza objeto de evaluación.
- Un técnico superior de la Asesoría Jurídica.
- Por la parte social: dos representantes de los trabajadores a propuesta del Comité de Empresa.

Decimotercera.- Tratamiento de datos de carácter personal.-

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos facilitados serán incorporados a ficheros, cuyo titular y responsable es AGUAS DEL HUESNA, MP, SLU. La finalidad de los mismos gestionar el proceso de selección de personal. Los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del petitionerario, dirigido al Departamento de Recursos Humanos de AGUAS DEL HUESNA, MP, SLU, Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Renta Sevilla, Planta 11. 41.020.- Sevilla.

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | José María Villalobos Ramos | Firmado | 06/09/2024 12:57:39 | |
| Observaciones | | Página | 14/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | | | |

ANEXO II

ORDEN DE COPIAS DE DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

- **D.N.I.**
- **Carnet de Conducir B**
- **Titulación académica**
 - Todos aquellos títulos relacionados con el puesto al que se aspira.
- **Cursos de formación o perfeccionamiento**
 - Todos aquellos títulos relacionados con el puesto al que se aspira.
- **Experiencia Profesional**
 - Mediante la vida laboral y copia del contrato de trabajo o certificado de Empresa con la denominación del puesto.

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F0Ow== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | José María Villalobos Ramos | Firmado | 06/09/2024 12:57:39 | |
| Observaciones | | Página | 16/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F0Ow== | | | |

ORIENTACIÓN DE CONTENIDOS:

Operario de mantenimiento electromecánico de redes e instalaciones

Tema 1. Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

Tema 2. Convenio Colectivo de Aguas del Huesna 2022-24.

Tema 3. Reglamento Electrónico para Baja Tensión (REBT).

Tema 4. Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Tema 5. Normativa Técnica reguladora del servicio de abastecimiento y saneamiento del Consorcio de Aguas del Huesna.

Tema 6. RD 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE APQ 0 a 10

Tema 7. Ordenanza de vertidos del Consorcio de Aguas del Huesna.

Tema 8. Requisitos Técnicos y materiales autorizados para las redes de abastecimiento y saneamiento de Aguas del Huesna.

Tema 9. Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 10. RD 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

Tema 11. RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 12. RD 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Tema 13. RD 487/1997, De 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores.

Tema 14. RD 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

Tema 15. RD 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.

| | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José María Villalobos Ramos | Firmado | 06/09/2024 12:57:39 |
| Observaciones | | Página | 17/23 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | | |





Aguas del Huesna

Tema 16. RD 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Tema 17. RD 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Tema 18. RD 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | José María Villalobos Ramos | Firmado | 06/09/2024 12:57:39 | |
| Observaciones | | Página | 18/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | | | |

Ayudante de mantenimiento de redes de abastecimiento y saneamiento

Tema 1. Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

Tema 2. Convenio Colectivo de Aguas del Huesna 2022-24.

Tema 3. Normativa Técnica reguladora del servicio de abastecimiento del Consorcio de Aguas del Huesna.

Tema 4. Normativa Técnica reguladora del servicio de saneamiento del Consorcio de Aguas del Huesna.

Tema 5. Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía.

Tema 6. Reglamento de Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales del Consorcio de Aguas del Huesna.

Tema 7. Ordenanza de vertidos del Consorcio de Aguas del Huesna.

Tema 8. Instrucción Técnica para la recepción de redes de abastecimiento de Aguas del Huesna.

Tema 9. Instrucción Técnica para la recepción de redes de saneamiento de Aguas del Huesna.

Tema 10. Requisitos Técnicos y materiales autorizados para las redes de abastecimiento y saneamiento de Aguas del Huesna.

Tema 11. Orden de 28 de julio de 1974 por la que se aprueba el «Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de abastecimientos de agua».

Tema 12. Orden de 15 de septiembre de 1986 por la que se aprueba el pliego de prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones.

Tema 13. Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 14. RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

Tema 15. RD 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajadores con riesgo de exposición al amianto.

Tema 16. RD 487/1997, De 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.

| | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José María Villalobos Ramos | Firmado | 06/09/2024 12:57:39 |
| Observaciones | | Página | 19/23 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | | |



Tema 1. Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

Tema 2. Convenio Colectivo de Aguas del Huesna 2022-24.

Tema 3. Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía. Decreto 120/1991, de 11 de junio.

Derecho de las entidades suministradoras y de los abonados

Abonado
Entidad suministradora
Área de cobertura
Obligaciones de entidad suministradora
Derechos de la entidad suministradora
Obligaciones del abonado
Derechos de los abonados

Instalaciones del abastecimiento de agua

Red de distribución
Arteria
Conducciones viarias
Acometida
Instalaciones interiores de suministro de agua.

Control de Consumos.

Equipos de medida
Características técnicas de los aparatos de medida
Contador único
Batería de contadores divisionarios
Propiedad del contador
Obligatoriedad de la verificación
Precinto oficial y etiquetas
Renovación periódica de contadores
Desmontaje de contadores
Cambio de emplazamiento
Manipulación del contador
Liquidación por verificación
Sustitución

Condiciones del suministro de agua

Carácter del suministro
Suministros diferenciados
Suministros para servicio contra incendios

Concesión y contratación del suministro

Solicitud de suministro
Contratación
Causas de denegación del contrato
Cuota de contratación
Fianzas
Contrato de suministro

| | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José María Villalobos Ramos | Firmado | 06/09/2024 12:57:39 |
| Observaciones | | Página | 20/23 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | | |





Aguas del Huesna

Sujetos del contrato
Traslado y cambio de abonados
Subrogación
Cambio de titularidad
Objeto y alcance del contrato
Duración del contrato
Causas de suspensión del suministro
Procedimiento de suspensión
Extinción del contrato de suministro
Lecturas, consumos y facturaciones
Periodicidad de lecturas
Horario de lecturas
Lectura por abonado
Determinación de consumos
Consumos estimados
Objeto y periodicidad de la facturación
Requisitos de facturas y recibos
Información en recibos
Prorrateo
Tributos
Plazo de pago
Forma de pago de las facturas o recibos
Corrección de errores en la facturación
Consumos a tanto alzado
Consumos públicos

Fraudes en el suministro de agua

Personal autorizado por las Entidades suministradoras
Auxilios a la inspección
Documentación de la inspección
Actuación por anomalía
Liquidación de fraude

Tema 4. Reglamento de Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales del Consorcio de Aguas del Huesna.

Obligaciones del servicio con los usuarios.
Derechos y obligaciones de los abonados.

Tema 5. Ordenanza de vertidos del Consorcio de Aguas del Huesna.

Obligatoriedad de conexión a la red de saneamiento.
Vertidos directos.
Clasificación de los vertidos.
Regularización y autorización de vertidos industriales.
Procedimiento general de Inspección de las instalaciones y análisis de las tomas de muestras tomadas.
Coeficientes aplicables a las tarifas de saneamiento y vertido.
Suspensión del vertido

Tema 6. Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José María Villalobos Ramos | Firmado | 06/09/2024 12:57:39 | |
| Observaciones | | Página | 21/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | | | |

Naturaleza
 Afectación
 Supuesto de exención
 Obligados tributarios
 Reducciones en la base imponible
 Base liquidable
 Cuota íntegra
 Cuota fija
 Cuota variable
 Período impositivo y devengo
 Autoliquidación
 Rectificación de las cuotas impositivas repercutidas
 Obligaciones materiales

Tema 7. Contratos del sector público. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Contratos y negocios jurídicos excluidos (encargos a medios propios).

Tipos de contratos

Principios rectores de la contratación pública.
 Contenido, duración y perfección del contrato:

- Prórrogas.
- Cuestiones sobre tramitación de prórrogas.

Partes en el contrato

- El responsable del contrato.
- Capacidad, prohibiciones de contratar y solvencia del contratista.

Clasificación de empresas.

- Objeto del contrato: fraccionamiento y lotes.
- Presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.
- Garantías exigibles en los contratos del sector público.

Preparación del contrato

- El expediente de contratación.
- Formas de tramitación del expediente: tramitación de urgencia; tramitación de emergencia.
- Contratos menores.
- Los pliegos.

Procedimientos de adjudicación

- Criterios de selección.
- Criterios de adjudicación.
- Ofertas anormalmente bajas.
- Adjudicación, notificación de la adjudicación y formalización del contrato.
- Otras formas de terminación de los procedimientos.
- Especialidades por tipo de procedimiento.
- La Mesa de contratación.

Técnicas de racionalización de la contratación

- Acuerdos marco.
- Sistemas dinámicos de adquisición.
- Centrales de contratación.

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | José María Villalobos Ramos | Firmado | 06/09/2024 12:57:39 | |
| Observaciones | | Página | 22/23 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | | | |

Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos

- Penalidades.
- Cumplimiento del contrato: recepción de la prestación.
- Retrasos en el cumplimiento.
- Extinción y resolución.

Modificaciones contractuales.

- Potestad de modificar un contrato.
- Tipos de modificaciones.
- Límites y requisitos.
- Modificación de acuerdos marco.

El contrato de obras: actuaciones preparatorias, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

El contrato de concesión de servicios: ámbito, régimen jurídico, ejecución, modificación, cumplimiento, efectos y resolución.

El contrato de suministro: regulación de determinados contratos, ejecución, cumplimiento y resolución.

El contrato de servicios: disposiciones generales, ejecución y resolución.

Cesión y subcontratación.

Los recursos en materia de contratación pública.

- Recurso especial en materia de contratación.
- Recurso de alzada impropio.

La transparencia en la contratación pública.

- Remisión de contratos al Tribunal de Cuentas.
- Registro de contratos del sector público.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Concepto de interesado

Representación

Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas

Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos

Derechos del interesado en el procedimiento administrativo

Tema 9. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Principios de protección de datos

Derechos de las personas

Disposiciones aplicables a tratamientos concretos

Responsable y encargado del tratamiento

Transferencias internacionales de datos

Autoridades de protección de datos

Procedimientos en caso de posible vulneración de la normativa de protección de datos

Régimen sancionador

| | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José María Villalobos Ramos | Firmado | 06/09/2024 12:57:39 |
| Observaciones | | Página | 23/23 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKTxvFLYDxyYv4Kkk+F00w== | | |

